



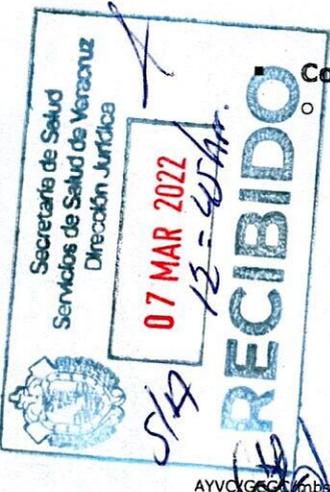
Dirección administrativa
Subdirección de Recursos Humanos
Oficio N° SESVER/DA/1495/2022
Circular No. SESVER/DA/SRH/358/2022
Asunto: Alcance a autorización de comisión
Xalapa - Enríquez, Ver., a 22 de febrero de 2022

JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CEMENTERIO XALAPEÑO, ASILOS, HOGAR DEL NIÑO, LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), COMISION ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.S. Y EN EL O.P.D. SESVER, DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIONES: ADMINISTRATIVA, SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA, PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO, JURÍDICA, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 25 fracciones IX, XVI, XXI y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 93 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, 149 de las Condiciones Generales de Trabajo, Lineamientos Generales en materia de Recursos Humanos, Manual Para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales, en seguimiento a la Circular N° SESVER/DA/SRH/1005/2019 y SESVER/DA/SRH/1872/2020 y en alcance a la Circular N° SESVER/DA/SRH/2397/2021 mediante las cuales se hace de su conocimiento el procedimiento para la autorización de comisión de personal y toda vez que las solicitudes de comisión deberán ser tramitadas en tiempo y forma, para evitar atrasos en la emisión de los oficios de autorización, respecto a la **COMPENSACIÓN POR LABORAR EN COMUNIDADES DE BAJO DESARROLLO Y POR LABORAR EN ÁREAS NOCIVO PELIGROSAS**, se reiteran las siguientes consideraciones:

- **Compensación Por Laborar En Comunidades De Bajo Desarrollo**
 - De acuerdo con los lineamientos del programa de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo, que a la letra dice: "... la compensación de bajo desarrollo, es inamovible del lugar de su ubicación y pertenece al centro validado, por lo que cualquier solicitud de cambio de adscripción o comisión, significaría renunciar a la compensación..."

- **Compensación Por Laborar En Áreas Nocivo Peligrosas**
 - De acuerdo con el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo, Sección Sexta Lineamiento Primero que a la letra dice: "...por lo que se refiere al derecho de compensación sobre el sueldo tabular mensual del 20%, 10%, ó 7% el Titular de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados o en su caso el Titular de la unidad aplicativa u hospitalaria de que se trate, cuando se dé la hipótesis de reubicación, bajas por sus diferentes causas o cambio de adscripción o bien se les autoricen licencias o comisiones ... se procederá de inmediato a comunicar a la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, tal situación, a efecto de que se deje de pagar la compensación respectiva..."



AYVO/GSG/mb
Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3335
www.ssaver.gob.mx/





Dirección administrativa
Subdirección de Recursos Humanos
Oficio N° SESVER/DA/1495/2022
Circular No. SESVER/DA/SRH/358/2022
Asunto: Alcance a autorización de comisión
Xalapa - Enríquez, Ver., a 22 de febrero de 2022

En ese tenor, se informa lo siguiente:

- 1) Para el caso del personal del cual se solicite una comisión, y percibe los conceptos antes descritos, **se procederá a la baja del concepto** en la quincena que se esté procesando conforme al calendario de nómina, siendo importante señalar que podrá tramitarse en el lugar donde estará comisionado de acuerdo en lo establecido en el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales de acuerdo a la función que esté realizando.
- 2) Para el caso del personal que tiene pendiente la emisión del oficio de comisión correspondiente por esta situación, y con la finalidad de no afectar a los trabajadores en la emisión de los oficios de autorización, a partir de la quincena **08/2022 (16 al 30 de abril)**, se dará **de baja el concepto en nómina**, por lo cual para la reanudación del pago en favor de los trabajadores comisionados, será necesario que la Comisión Mixta correspondiente de la nueva ubicación física temporal del trabajador lleve a cabo en su integridad el proceso detallado para el otorgamiento de la compensación como si fuera la primera vez.
- 3) Para el caso del personal del cual se solicite reincorporación, y percibe los conceptos antes descritos, **se procederá a la baja del concepto** en la quincena que se esté procesando de acuerdo al calendario de nómina, siendo importante señalar que podrá tramitarse en el lugar de adscripción de acuerdo en lo establecido en el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales de acuerdo a la función que esté realizando.
- 4) Es importante establecer que de acuerdo al artículo 25 fracción XXI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, **es la Dirección Administrativa la única competente para autorizar los movimientos** y demás incidencias de personal, de tal manera que cualquier otro documento no emitido por esta Dirección, carece de eficacia para todos sus efectos legales, por lo que se les conmina a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente.

No omito mencionar que, ante cualquier omisión en la observancia de lo aquí expuesto, se estará en condiciones de dar vista al Órgano Interno de Control o a la Dirección Jurídica de este Organismo, para que se determinen las acciones legales y/o administrativas a que haya lugar, con independencia de las acciones disciplinarias aplicables en materia laboral.

Finalmente, solicito de cumplimiento a lo establecido en la Circular No. SESVER/DG/217/2021 de fecha 12 de marzo del 2021, signada por el Dr. Roberto Ramos Alor, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, que a la letra dice: "... *instruyo y reitero a Ustedes para que en estricto apego al marco jurídico y administrativo tanto federal como estatal, aplicable a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, se dé fiel y cabal cumplimiento en los plazos y tiempos establecidos en las disposiciones conducentes, a las obligaciones que se les confiere en el ejercicio de su encargo, y respalde los efectos legales y administrativos originados en el desempeño de sus atribuciones y correlativas obligaciones, salvaguardando en todo momento los*

AYVO/GACD/pds

Soconusco #31-Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3335
www.ssever.gob.mx/





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



Dirección administrativa
Subdirección de Recursos Humanos
Oficio N° SESVER/DA/1495/2022
Circular No. SESVER/DA/SRH/358/2022
Asunto: Alcance a autorización de comisión
Xalapa - Enríquez, Ver., a 22 de febrero de 2022

principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público.

No omito señalar que, el incumplimiento a lo anteriormente referido, será de su más estricta responsabilidad pudiendo incurrir en faltas de carácter administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza. En este contexto, solicito su invaluable apoyo a efecto de instruir lo conducente al personal a su digno cargo."

Sin más por el momento, me suscribo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández
Director Administrativo de
Servicios de Salud de Veracruz

C.c.p
Mtra. Victoria Montoya León. - Secretaria Técnica de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz. - Para su conocimiento. -
Presente
Minutario
Minutario DAP
Unidad de Administración de Documentos

AYVO/GFCZ/mbs

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3335
www.ssaver.gob.mx/

